



FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR



**FUNDACIÓN
ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR**

**REGLAMENTO PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS
ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR EN CIENCIAS**

Contenido

| | |
|--|-----------|
| REGLAMENTO | 3 |
| A. Disposiciones generales | 3 |
| 1. Objeto | 3 |
| 2. Sujetos de otorgamiento de premio. | 3 |
| 3. Definiciones. | 3 |
| B. Premio | 5 |
| 4. Bases para el otorgamiento del premio. | 5 |
| 5. Convocatoria..... | 5 |
| 6. Difusión..... | 5 |
| 7. Propósito de los Premios..... | 5 |
| 8. Otorgamiento del Premio..... | 6 |
| 9. Menciones. | 7 |
| 10. Requisitos para participar por el otorgamiento de un premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias..... | 7 |
| 11. Monto..... | 9 |
| 12. Publicidad. | 10 |
| 13. Ceremonia de entrega de los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR..... | 10 |
| C. Jurados | 10 |
| 14. Elección..... | 10 |
| 15. Deliberación..... | 10 |
| 16. Fallo. | 11 |
| 17. Concurso desierto..... | 11 |
| 18. Veto. | 11 |

FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

REGLAMENTO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer y regular todos los aspectos inherentes al otorgamiento de los premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Ciencias.

2. Sujetos de otorgamiento de Premio

Serán sujetos de otorgamiento de premio quienes cumplan con los requisitos y condiciones que se determinan en este Reglamento, convocatorias, instructivos y otras disposiciones aplicables.

3. Definiciones

Para efectos del presente ordenamiento, son acogidas las siguientes definiciones:

- 3.1. **Convocatoria:** Invitación pública a participar en el concurso para el otorgamiento de los premios, y donde se establecen las bases respectivas.
- 3.2. **Requisitos:** Conjunto de elementos académicos y administrativos que se establecen en la convocatoria respectiva, para poder participar por el otorgamiento de los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en las categorías de Ciencias.
- 3.3. **Reglamento:** Reglas y preceptos que tienen por objeto regular todos los aspectos inherentes al otorgamiento de los premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Ciencias.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- 3.4. **Consejo Directivo:** Es el máximo órgano de dirección de la Fundación ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR encargado del establecimiento de las políticas para el otorgamiento de los Premios.
- 3.5. **Directora:** Representante legal de la FUNDACIÓN y responsable de velar por el cumplimiento de la políticas establecidas por el Consejo Directivo.
- 3.6. **Participante:** Persona que se encuentra inscrita en el concurso para los premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, en la categoría de Ciencias, por haber cumplido todos los requisitos exigidos para ello.
- 3.7. **Jurado:** Órgano designado por el Consejo Directivo, encargado de analizar y evaluar las aplicaciones y trabajos de los participantes y elegir por unanimidad los ganadores de los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR. Los integrantes del Jurado de los Premios Nacionales ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Ciencias serán elegidos por el Consejo Directivo en función del número de trabajos inscritos en la convocatoria.
- 3.8. **Ganador:** Persona escogida por el Jurado y ratificada por el Consejo Directivo para recibir un premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en la categoría de Ciencias.
- 3.9. **Premio:** Reconocimiento que da la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, representado en una suma de dinero establecida anualmente por el Consejo Directivo, una medalla de plata y un diploma, a **personas naturales y de nacionalidad colombiana** cuya investigación científica u obra en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanas o Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible haya sido considerada excelente por parte del Jurado.
- 3.10. **Mención de Honor:** Reconocimiento que hace la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, representada en un diploma, personas naturales y de nacionalidad colombiana cuya investigación científica u obra en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanas o Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible haya sido considerada por el Jurado digna de distinción.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

B. PREMIO

4. Bases para el otorgamiento del Premio

Las bases que se emitan para participar por el otorgamiento de los premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias deberán contener:

- 4.1. Propósito de los premios.
- 4.2. Premios y Menciones de Honor ofrecidos.
- 4.3. Público al cual va dirigida la convocatoria.
- 4.4. Requisitos que deben cumplir los aspirantes a los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias.
- 4.5. Documentación que deberá anexarse a la solicitud del Premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias.
- 4.6. Lugares y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados.
- 4.7. Lo demás que el Consejo Directivo estime necesario.

5. Convocatoria

La Directora de la FUNDACIÓN abrirá durante el primer semestre de cada año una convocatoria anual para participar por el otorgamiento de los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias, en la cual se divulgarán las bases, los requisitos, las condiciones e instructivos para participar.

6. Difusión

Las convocatorias deberán ser difundidas haciendo uso de los diversos medios de comunicación que se consideren convenientes para tal fin.

7. Propósito de los Premios



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

Incentivar y promover la investigación e innovación en todas las áreas de la ciencia, a través del otorgamiento de un premio, representado en dinero, una medalla y un diploma.

8. Otorgamiento del Premio

Los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias son otorgados en tres áreas: Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Ciencias Sociales y Humanas, y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 8.1. Un **premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**. Serán tenidas en cuenta investigaciones científicas de alta calidad, que constituyan un aporte significativo al avance de la ciencia. Realizadas con rigor científico, que sean innovadoras y originales, que a su vez generen nuevo conocimiento, y capaces de impactar el ámbito académico. En un sentido amplio, también se aceptan trabajos de tipo aplicado que, a partir de estas ciencias, incidan directamente en el bienestar de la sociedad, como por ejemplo medicina, matemáticas, biología, física.
- 8.2. Un **premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias Sociales y Humanas**. Serán tenidas en cuenta investigaciones en las áreas de las ciencias sociales y humanas que constituyan un aporte creativo y riguroso para responder a la realidad de la sociedad contemporánea desde diversos puntos de vista y que enriquezcan el debate nacional en áreas como por ejemplo historia, antropología, sociología. Estas obras deben tener implicaciones profundas en su área, con la facultad de abrir caminos y ampliar de manera insospechada su campo.
- 8.3. Un **premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**. Serán consideradas aquellas investigaciones científicas relacionadas con la conservación y buen uso del medio ambiente y los recursos naturales, por ejemplo investigaciones en conservación y uso sostenible de los ecosistemas y biodiversidad, desarrollos biotecnológicos, agricultura biológica orgánica,



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

tecnologías de producción limpias, sistemas alternativos de generación de energía, y tecnologías para descontaminación y para el consumo más eficiente del agua y de la energía. Las investigaciones postuladas deben ser innovadoras, replicables, y que aporten sustancialmente al debate global y local, adicionalmente sus resultados deberán reflejar el impacto que tendrán en términos de toma de decisiones para el medio ambiente y el desarrollo sostenible. No se recibirán propuestas que consistan en: planes de negocio, diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales, juegos interactivos.

9. Menciones de Honor

El Jurado podrá otorgar Menciones de Honor a trabajos sobresalientes que sean merecedores de distinción en cada una de las áreas de Ciencias que trata el artículo 8 del presente reglamento.

10. Requisitos para participar por el otorgamiento de un premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias.

Los siguientes son los requisitos IMPRESCINDIBLES que deben cumplir los aspirantes a obtener un premio en Ciencias:

- 10.1. La convocatoria está abierta únicamente a **personas naturales y de nacionalidad colombiana**, comprometidas con el desarrollo científico del país, sin ninguna limitación con respecto al lugar del mundo donde ejerzan su actividad.
- 10.2. La postulación puede hacerse personalmente o por intermedio de universidades, institutos, centros o laboratorios de investigación.
- 10.3. Si el trabajo que se postula es una tesis, se aceptarán sólo tesis producto de maestría o doctorado.
- 10.4. No se aceptarán obras reeditadas o segundas ediciones.

- 10.5. El trabajo que se presente al concurso debe haberse realizado o publicado dentro de los tres (3) últimos años.
- 10.6. Los trabajos presentados deben constituir obras originales. Cualquier circunstancia en la que se verifique un plagio, incluso si es de una obra propia previa a la presentada, implicará la inmediata exclusión del trabajo del proceso de selección.
- 10.7. Si el trabajo que se presenta involucra a más de un investigador, para la aplicación debe designarse a una (1) persona natural que aparezca como representante o coordinador. Para cualquier tipo de comunicación la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR sólo se dirigirá a esa persona designada. Todos los miembros del grupo deben realizar la preinscripción.
- 10.8. Los trabajos inscritos deben tener bibliografía, en caso de no contar con ella serán excluidos inmediatamente del proceso de revisión.
- 10.9. El participante debe realizar la preinscripción diligenciando el formulario disponible en la página web de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, www.faae.org.co
- 10.10. **Una vez realizada la preinscripción y antes del cierre de la convocatoria**, el participante deberá radicar en la sede de la FUNDACIÓN los siguientes documentos:
- Una (1) copia impresa del **formulario** de preinscripción diligenciado.
 - Tres (3) ejemplares impresos del **trabajo inscrito** en el concurso¹.
 - Una (1) versión impresa del **resumen** de la investigación (máximo 8.000 caracteres).

¹ De estos, dos serán devueltos al concursante una vez se divulguen los resultados de los ganadores de los Premios Alejandro Ángel Escobar. El tercer ejemplar se ingresará a la Biblioteca de la Fundación.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- Una (1) copia impresa de la **hoja de vida** del (los) investigador(es).
- Una (1) fotocopia de la **cédula de ciudadanía** del (los) investigador(es).
- Una (1) **carta** de no más de tres (3) páginas dirigida por el (los) investigador(es) donde sean expuestos los **motivos para la postulación al Premio**.
- Una (1) **carta de presentación** del (los) investigador(es) y **del trabajo postulado**, elaborada por quien dirija o supervise la instancia a que pertenece el (los) investigador(es). De ser investigador(es) independiente(s) se pide igualmente una carta de presentación por parte de un tercero.
- Una (1) copia impresa y firmada del **formato de aclaración sobre acceso y uso de las copias** digitales y físicas.

10.11. No podrá concursar un participante que presente el mismo trabajo que ha sido sometido a una convocatoria anterior.

10.12. Un participante no podrá presentarse más de una vez en la misma área en un mismo año, así en la segunda aplicación no sea el titular de la investigación.

11. Monto

El monto del premio será fijado por el Consejo Directivo de conformidad con el presupuesto anual sometido por la Directora a consideración del mismo. Un premio no podrá ser dividido entre dos o más participantes.

El desembolso se pagará en pesos colombianos a través de cheque, traspaso o consignación en una entidad bancaria con sede en el territorio colombiano. Cualquier transacción a un destino fuera del país será responsabilidad del titular o coordinador del trabajo ganador, y los gastos correrán por cuenta de éste.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

12. Publicidad

La Directora publicará los resultados de los ganadores del Premio ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, en los términos de la convocatoria respectiva, una vez hayan sido aprobados por el Consejo Directivo –cuando no ejerza, o no pueda ejercer, el veto de que trata el artículo 18 de estos Estatutos.

13. Ceremonia de entrega de los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR

Los Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Ciencias –Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en Ciencias Sociales y Humanas, y en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible–, así como los dos Premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad, y las Menciones de Honor, serán entregados anualmente en sesión especial que tendrá lugar en la fecha que determine el Consejo Directivo.

C. JURADOS

14. Elección

Los integrantes del Jurado de los Premios Nacionales ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Ciencias serán elegidos por el Consejo Directivo en función del número de trabajos inscritos en la convocatoria.

Los integrantes del Jurado serán escogidos entre personas que gocen de las más altas calidades académicas, profesionales y humanas.

15. Deliberación



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

Los integrantes del Jurado deliberarán en sesiones convocadas por acuerdo de sus miembros. Dichas sesiones tendrán lugar en la sede de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, y a ellas asistirá un funcionario de la FUNDACIÓN que actuará como Secretario del Jurado.

16. Fallo

El fallo del Jurado deberá ser emitido por unanimidad de sus integrantes. De la decisión de cada Jurado se levantará un Acta que, una vez firmada por todos sus integrantes, será presentada al Consejo Directivo por un representante de cada área o en su defecto por la Directora de la FUNDACIÓN. El Acta señalará los criterios empleados por los Jurados para la evaluación de los trabajos, identificará los ganadores de los Premios y las Menciones de Honor con una breve y clara descripción de los trabajos y las razones por las cuales fueron elegidos como merecedores del galardón. Una vez es adoptada por el Consejo Directivo la decisión del Jurado es inapelable.

17. Concurso desierto

El Jurado podrá considerar que ninguna de las obras tiene los méritos suficientes para recibir el Premio o alguna Mención de Honor para el cual fueron postulados y podrá declarar el concurso desierto. El Consejo Directivo decidirá la destinación de la partida asignada para el (los) Premio(s) no adjudicado(s).

18. Veto

El Consejo Directivo podrá vetar, con el voto unánime de todos los miembros, y por una sola vez, la elección que los jurados hayan hecho del beneficiario o beneficiarios de cualquiera de los premios ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR. Cuando esto ocurra procederá a elegir nuevo(s) jurado(s), cuya decisión ya no podrá ser vetada.